



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00012627-2/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 336/2024, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa, por la locación de la Unidad Funcional N° 355 ubicada en el 7° Piso del inmueble sito en Talcahuano 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 5 de agosto de 2024 y el 4 de agosto de 2027.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con la Sra. Ana Estela Maya (D.N.I N° 12.045.164), en su carácter de locadora del mentado inmueble, el debido Contrato de Locación, mediante el cual se estableció el valor del canon locativo para el primer año, y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del referido contrato de locación, se efectuaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler correspondiente para el segundo año de contratación, que regirá durante el período comprendido entre el 5 de agosto de 2025 al 4 de agosto de 2026, inclusive, el cual se acordó en la suma mensual de pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000.-) (v. Adjunto 130342/25).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 103/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 129796/25, 129797/25, 129798/25.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, conforme el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá establecer el valor mensual del canon locativo de la Unidad Funcional N° 355 ubicada en el 7° Piso del inmueble sito en Talcahuano 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al periodo del 5 de agosto de 2025 hasta el 4 de agosto del 2026, inclusive, por la suma de pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000.-), por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación suscripto oportunamente con la Sra. Ana Estela Maya (D.N.I N° 12.045.164), en su carácter de locadora, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 133510/25.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

del gasto correspondiente (v. Adjunto 131367/25).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14152/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 355, ubicada en el 7° Piso del inmueble sito en Talcahuano 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con la Sra. Ana Estela Maya, D.N.I N° 12.045.164, que como Adjunto 133510/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos siete millones cien mil (\$ 7.100.000.-), por todo concepto, para el período comprendido desde el 5 de agosto del 2025 hasta el 4 de agosto del 2026 inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º por un monto total de pesos ochenta y cinco millones doscientos mil (\$ 85.200.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

